

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de abril de 2016.

**MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**

Carretera a Calvillo km. 8, desviación al norte 600 m.
Granjas Cariñán, C.P. 20314
Aguascalientes, Aguascalientes

P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo NE/CG220/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral** por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales, con fundamento en el artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hacemos de su conocimiento que con fecha 21 de abril de 2016 la empresa DEMOTECNIA 2.0, S.C., publicó el resultado de la encuesta realizada en los siguientes medios: CÍA. PERIODISTICA DEL SOL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CÍA. PERIODÍSTICA EL SOL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., así como en la página de internet www.demotecnia.com.mx, por lo que se anexa a la presente en medio impreso y magnético los siguientes documentos: formato descripción de los criterios de la encuesta, semblanza de la empresa, cuestionario, base de datos, frecuencias, presentación, copia del artículo que contiene la nota metodológica, gráficas y comentarios publicados, copia factura del estudio.

Atentamente,

VERÓNICA ESCALONA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de abril de 2016.

MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

Carretera a Calvillo km. 8, desviación al norte 600 m.

Granjas Cariñán, C.P. 20314

Aguascalientes, Aguascalientes

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se informa que la empresa DEMOTECNIA 2.0, S.C. llevará a cabo encuestas, sondeos de opinión y publicaciones sobre asuntos electorales a partir de esta fecha y hasta el cierre oficial de las casillas, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo de referencia, para cada una de las encuestas y sondeos que pretende realizar, presentará ante este Instituto:

1. Informe sobre los recursos aplicados en la realización de las encuestas y sondeos que realice.

Atentamente,

VERÓNICA ESCALONA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL